III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3863 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 28 de julio de 2017, por la que se requiere a los interesados de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en regadíos de iniciativa privada, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2017, de esta Consejería, para que subsanen y/o completen los documentos preceptivos.*

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 18 de abril de 2017 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (cuyo extracto se publicó en BOC nº 83, de 2.5.17) se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, cuyas bases fueron aprobadas en la Orden 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Revisadas las solicitudes presentadas se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en el artículo 22.2 de las bases reguladoras siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El punto noveno del resuelvo de la Orden de 18 de abril de 2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, cuyas bases fueron aprobadas en la Orden de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), delega en el Director General de Agricultura la competencia para conceder subvenciones, llevando implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro.

Segundo.- Conforme a lo que dispone el artículo 62 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, el órgano instructor, requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez (10) días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Y conforme a lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo I de esta resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen o completen los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el Anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 21 de la citada Ley.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2017.- El Director General de Agricultura, César Martín Pérez.

Anexo I

Relación de documentos a aportar, completar o subsanar de la solicitud:

Nº Expte	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Documentos a aportar	Notas
6-43-83-2017-38-1	E-38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN Y RIEGO EN LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA ISLA DE LA PALMA, CANOPALMA	3, 5, 6, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27.	6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 15: Solicitud incompleta. 17: No son subvencionables los impuestos (I.G.I.C.).
6-43-83-2017-38-2	E-38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL-TAZACORTE	5, 6, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27.	5: Aclarar la existencia de mejora tecnológica o rendimiento. 6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 15: Corregir el plan de financiación. 18: No es válido un anteproyecto. 19: Aportar anexos de cálculo hidráulico, estudio de seguridad y salud, documento ambiental, plan de ejecución de las obras y estudio geotécnico, en su caso. 20: Aclarar el tramo de tubería a instalar. 22: No son subvencionables los impuestos (I.G.I.C.).
6-43-83-2017-38-3	E-38401873	COMUNIDAD DE REGANTES ALTO DE LOS BALDÍOS	3, 5, 6, 7, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27 y 30.	3 y 5: Aclarar la existencia de mejora tecnológica o rendimiento de la propuesta. 6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 19: Aportar anexo del plan de ejecución de las obras.
6-43-83-2017-38-4	E-38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL-TAZACORTE	5, 6, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27.	5: Aclarar la existencia de mejora tecnológica o rendimiento. 6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 15: Corregir el plan de financiación. 18: No es válido un anteproyecto. 19: Aportar anexos de cálculo hidráulico, estudio de seguridad y salud, documento ambiental, plan de ejecución de las obras y estudio geotécnico, en su caso. 20: Aclarar el tramo de tubería a instalar. 22: No son subvencionables los impuestos (I.G.I.C.).
6-43-83-2017-38-5	E-38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL-TAZACORTE	5, 6, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27.	5: Aclarar la existencia de mejora tecnológica o rendimiento. 6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 15: Corregir el plan de financiación. 18: No es válido un anteproyecto. 19: Aportar anexos de cálculo hidráulico, estudio de seguridad y salud, documento ambiental, plan de ejecución de las obras y estudio geotécnico, en su caso. 20: Aclarar el tramo de tubería a instalar. 22: No son subvencionables los impuestos (I.G.I.C.).
6-43-83-2017-35-6	A-35233600	AGRAGUA, S.A.	6, 7, 13, 18, 19, 23, 24 y 30.	6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 19: Aportar cálculo hidráulico. 23: Aportar plano con toda la distribución del agua a las parcelas, y aportar el cálculo del VAB. 24: Aportar el listado de socios ajustado al anexo VII de las bases.
6-43-83-2017-35-7	G-35978014	INICIATIVA POR EL AGUA, CONSORCIO DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL NOROESTE DE GRAN CANARIA	6, 7, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 30.	6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 13: Plan de financiación ajustado a las bases. 19: Aportar cálculo constructivo del muro de hormigón armado en el depósito de Llano Galeote. 20, 21 y 22: Incluir la construcción del muro de hormigón armado. 23: Estudio agronómico ajustado al anexo VI de las bases. 24: Aportar el listado de socios ajustado al anexo VII de las bases.

Nº Expte	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Documentos a aportar	Notas
6-43-83-2017-35-8	G-35490440	COMUNIDAD DE REGANTES CUESTA DE LOS HIERROS	6, 9, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24.	6 : Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 9: Aclarar número socios. 17: No son subvencionables los impuestos (I.G.I.C.). 18: Aportar los planos en dxf, dwg, dgn, shape, y georreferenciados. 19: Aclarar el punto de conexión. 20: Planos ajustados a las bases. 22: El hormigón armado presupuestado no cumple con la EHE-08. 23: Estudio agronómico ajustado al anexo VI de las bases. 24: Aportar el listado de socios ajustado al anexo VII de las bases.
6-43-83-2017-35-9	G-35835875	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CORRALILLOS	6, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 27 y 30.	6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 20: Corregir plano y aportar plano con la ubicación de las válvulas volumétricas a instalar. 23: Estudio agronómico ajustado al anexo VI de las bases. 24: Aportar el listado de socios ajustado al anexo VII de las bases.
6-43-83-2017-35-10	G-35114842	ACEQUIA REAL DE AGUATONA	6, 17, 18, 23 y 24.	6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 23: Aportar plano con toda la distribución del agua a las parcelas . 24: Aportar en formato dbf, ods o xls, y faltan algunos DNI de socios.
6-43-83-2017-35-11	G-76090808	COMUNIDAD DE REGANTES MEDIANÍAS DE INGENIO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 30.	6: Certificado acreditando la no justificación de mano de obra propia. 12: No realizada por falta de documentación técnica. 15: Solicitud incompleta.
6-43-83-2017-35-12	B-35919729	RODRÍGUEZ CURBELO, S.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 30.	15: Solicitud incompleta.

Total de expedientes: 12

ANEXO II

Códigos de la documentación a aportar, completar o subsanar

Identificador	Requisitos / Documentos
1	21.a) Importe total ≥10.000 € por expediente.
2	21.b) No a la compra de terreno.
3	21.c) No a reposición o sustitución de equipos y maquinaria, salvo si son equipos o maquinaria distintos por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
4	21.d) No a inversiones en redes interiores de las explotaciones agrarias.
5	21.e) No se contemplan inversiones de mejora y conservación de obras existentes.
6	21.f) No se incluye el coste de mano de obra propia.
7	22.1.a) Ser personas jurídicas o asociaciones sin personalidad jurídica cuyo objeto social sea suministro o reparto de agua con finalidad agrícola.
8	22.1.b) Que las obras de regadíos sean de iniciativa privada.
9	22.1.c) Beneficiar mínimo a 15 explotaciones (socios o partícipes de la entidad).
10	22.1.d) No estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
11	22.1.e) Compromiso de cumplir las normas en materia medioambiental de aplicación.
12	22.1.f) Realizar las inversiones de subvención con posterioridad a la solicitud y al levantamiento acta de no inicio.
13	22.1.g) Haber solicitado la licencia de obra, si así lo requiere (solicitud).
14	22.1.h) Ser titular del bien, en inversiones de construcción, mejora o ampliación bienes inmuebles.
15	22.2. Solicitud normalizada correctamente cumplimentada.
16	22.2.a) Documentación que acredite la representación del peticionario.
17	22.2.b) Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos aprobado por el órgano de gobierno de la entidad o por todos los participantes.
18	22.2.c) Copia digital del proyecto: planos en dxf, dwg, dgn, shape, y georreferenciados, así como el proyecto completo en pdf.
19	22.2.c)1) Memoria: descripción de las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer, factores a tener en cuenta y justificación de la solución adoptada. Anexos: Cálculos constructivos. Cálculos hidráulicos. Estudio de seguridad y salud, conforme al R.D. 1627/1997, de seguridad y salud en las obras. Estudio de gestión de residuos conforme R.D. 105/2008. Plan de ejecución de las obras. Estudio geotécnico, en caso de la construcción de depósitos, balsas y edificaciones conforme a lo establecido en el CTE.
20	22.2.c)2) Planos: incluirán situación gral de conjunto, detalles y perfiles. Deberán venir acotados en metros (mínimo 2 decimales), de forma general. Cuadro tipificación hormigones, propiedades específicas y características de la resistencia de los aceros. Deberán figurar los coeficientes de seguridad adoptados para el cálculo.
21	22.2.c)3) Pliego Prescripciones Técnicas Particulares, con instrucciones, reglamentos o normas, características de los materiales y todas las unidades de obra, así como el control de calidad especifico y su correcta ejecución.
22	22.2.c)4) Presupuesto con mediciones de las unidades de obra (con desglose de las partidas), cuadro de precios y el hoja resumen o presupuesto general con todos los gastos.
23	22.2.d) Estudio agronómico, según el Anexo VI de las bases reguladoras.
24	22.2.e) Lo establecido en la letra c) del apartado 1, se acreditará según el Anexo VII de las bases reguladoras. Aportar copia en dbf, ods o xls.
25	22.2.f) Las letras b), d), f), g), y h) del apartado 1, a excepción del de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud normalizada.
26	22.2.g) La letra e) del apartado 1, se acreditará según compromiso firmado en la solicitud normalizada.
27	22.2.h) Facturas proforma detalladas; mínimo 3 ofertas de proveedores diferentes.
28	22.2.i) Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse una declaración responsable sobre el valor diferenciado de la edificación y del suelo.
29	22.2.j) Si el beneficiario no está obligado a presentar las declaraciones o documentación de las obligaciones tributarias o de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.
30	22.3.a) Si el peticionario es persona jurídica, aportar la escritura de constitución de la entidad y estatutos.
31	22.3.b) Si el peticionario son asociaciones sin personalidad jurídica, aportar relación de todos integrantes y acuerdo por la realización de la actividad subvencionada y su mantenimiento, firmada por los mismos, según el Anexo VIII.